



Cronicon: el día 1.º de Setiembre no fué miércoles, sino lunes, por causa de que el ciclo solar fué 8, y por tanto la letra dominical E. El día de la luna tampoco sale 3, como se probará, con que se demuestra que los que reducen la era rebajando 39 para sacar los años del nacimiento, yerran en un año; y que aquel que los antiguos españoles llamaban año de Encarnacion, era el mismísimo que nosotros contamos de Nacimiento; pues de otro modo salen erradas todas las notas cronológicas con que los antiguos caracterizaron los años, como es forzoso que confiesen los contrarios; y por tanto tienen contra sí los más convincentes textos, de que trataremos despues.

28 Lo dicho basta para muestra de que el cómputo Dionisiano rigorosamente tomado en cuanto anejó los años de la época cristiana al 25 de Marzo, no sirve para explicar los testimonios de los antiguos españoles, por no haberse introducido en España; y por tanto, la variedad que despues tuvo de nueve meses (cuando los que contaban por Encarnacion se pasaron á Natividad), no varió nada entre nosotros, que tenemos fija la época del año de la era en el 1.º de Enero, ántes y despues de Dionisio y de Beda. Juntamente la noticia del nacimiento del Señor, á quien ántes de Dionisio arreglaban los españoles su era con rebaja de 38 años, esa misma se continuó despues de Exiguo; y por tanto, los testimonios de los españoles se deben entender de Natividad, aunque usen de la voz Encarnacion, por ser promiscuas estas voces para el efecto de señalar un año mismo de la era, como se irá demostrando. Véanse núms. 37, 56, 72 y 140.

CAPÍTULO II.

Pruébase por inscripciones que la era española no precedió al Nacimiento del Señor en más de treinta y ocho años. Propónense algunas muy notables, y trátase del día de la muerte de San Fernando.

29 En fuerza de lo expuesto, se ve que el principal fundamento del sistema del marqués de Mondéjar no debe turbar ni alterar el cómputo de la era española, que antecedia al año del Nacimiento del Señor en treinta y ocho años precisos y no treinta y nueve. Pero á las obras cronológicas del dicho excelentísimo añadió D. Gregorio Mayans y Siscar una erudita prefacion, ilustrada con copia de inscripciones, Cronicones, escrituras y escritores antiguos, á fin de reducir á todos al dictámen de que la era española se anticipó treinta y nueve años al del Nacimiento de Cristo; por tanto, es nece-

sario ocurrir á este empeño, por ser el que tiene más poder, para arrastrar tras de sí á los que no quieren dedicarse á un prolijo exámen de la investigacion de la verdad, que aunque algunos lo juzguen escrupuloso es de singularísima importancia, no sólo por los puntos incidentes que se mezclan, sino porque sin esto no hay ningun año seguro en nuestra historia.

30 Siento mucho el verme precisado á oponerme á un amigo á quien tanto estimo y venero por lo que se merece y por lo que le debo, y sobre todo porque no juzgue á ningún méno advertido que desmerece algo su grande erudicion, y que no me lleva los muchos codos de altura que protesto. Sólo me muevo á ello, porque un pigmeo puesto sobre los hombros de un gigante puede alcanzar á ver más, y no es posible proseguir mi obra de la *España Sagrada* sin zanjar este punto, porque en él se interesa toda la cronología de los concilios de España, días de los Santos Mártires y confesores, consagraciones de iglesias, años de los reinados, indicciones de los papas, fe de los historiadores, antigüedad de las silas pontificias, legalidad de escrituras y otros varios puntos que irás viendo; de modo que no podrás ménos de conocer que no puedo disimular el punto, ni dejarás de admirar el que por tan corta alusion como la que queda expuesta sobre la voz de años de Encarnacion, y tales cuales erratas de instrumentos antiguos, hayan tirado á atropellar una tal y tanta nube de testigos y testimonios contestes, pasando á ocupar no á uno, sino á todos los escritores españoles de diez siglos, en puntos que se muestra han ignorado los mismos que los quieren motejar, como verás claramente en cómputos eclesiásticos y astronómicos, y en los civiles de los años de los árabes. Todo el pleito le reduzco á la mencionada prefacion de las obras cronológicas de Mondéjar, por cuanto con razon se hace allí apelacion al tribunal de inscripciones y demas citados instrumentos, que son los que deben promulgar la sentencia. Pero lo que más extrañarás es que una de las principales pruebas de mi asunto son los mismos testimonios antiguos que allí se hallan, y por donde allí se quiere probar que la era española precede treinta y nueve años justos al del Nacimiento del Señor, nuestro yo desde luégo que solamente precedió treinta y ocho. La razon es porque para sacar los treinta y nueve se ve precisado este escritor á decir que están errados los números de las inscripciones y demas instrumentos frecuentísimamente; y los dejó intactos, con el sagrado que les da su antigüedad. Y este es mi primer alegato, porque aquel modo



de discurrir, que se comprueba con las inscripciones originales *ut jacent*, este es el que nos dejó autorizado la antigüedad; y aquel para quien están erradas las piedras y escrituras antiguas, no se puede decir que se prueba con ellas, sino ántes bien que dan voces contra él las mismas piedras.

31 Sea la primera quien lo merece, y como tal se halla en la *Prefacion*, pág. 43.

IN NOMINE DNI CONSEGRA
TA ECLESIA SCTE MARIE
IN CATOLICO DIE PRIMO
IDUS APRILIS ANNO FELI
CITER PRIMO REGNI DNI
NOSTRI GLORIOSISSMI FL
RECCAREDI REGIS ERA
DCXX

32 Esta piedra preciosa está en el claustro de la Santa Iglesia de Toledo, con los mismos caractéres góticos con que la estampamos en el tomo V, pág. 215, con toda la columna. Por ella sabemos como aquella Santa Iglesia se consagró en la era 625, año primero del rey Recaredo, en los idus de Abril, esto es, á 13, que entónces cayó en domingo, á quien la inscripcion llama día católico, por ser universalmente festivo, como nota muy bien D. Gregorio Mayans, conviniendo tambien en que el decirse aquí día primero de los idus de Abril, es lo mismo que expresar día 13. Toda la dificultad se reduce á la era, porque viendo este autor que el último número de la inscripcion no podía aplicarse con su asunto de rebajar 39, por cuanto siendo V, como lo es, correspondia en su cómputo al año 586, y en éste no fué domingo, sino sábado, el día 13 de Abril; viendo esto, dijo que al número cinco se debia añadir otra unidad, de modo que saliese la era 626, quien sola en su modo de reduccion da en domingo al 13 de Abril. Yo tengo á mi favor la inscripcion, sin añadirla número ninguno, porque la era 625 corresponde con rebaja de solos 38 años al 587 del Nacimiento de Cristo, en el cual fué domingo el día 13 de Abril, por cuanto tuvo el ciclo solar 8, letra dominical E., y así este texto es prueba de mi sentencia y argumento convincente contra la opuesta. Sirve mucho esta declaracion, por cuanto de aquí pende la época fija del reinado de Recaredo y de los concilios de su tiempo, de cuyo conjunto se convence que empezó á reinar era 624, en el año 586, al fin de Abril, esto es, despues del día 13 de este mes y ántes del 8 de Mayo, como demostramos en la *Cronologia de los reyes suevo*s, núm. 196.

33 Ya que la Santa Iglesia de Toledo no

TOMO III

ofrece en su consagracion tan buenas pruebas no quiero omitir otra, que es tambien de consagracion de la parroquia de San Roman, de la misma ciudad, y segun se halla en los *Anales Toledanos segundos*, publicados por Berganza, tomo II, *Antigüed de España*, pág. 576, dice así:

Sagró el Arzobispo D. Rodrigo la iglesia de San Roman en Toledo en XX dias de Junio, día de domingo, era MCCLIX.

Esta era 1259 es el año 1221, en quien fué domingo el día 20 de Junio, por ser su ciclo solar 26, letra dominical C; y si se recurre al año antecedente, no se verifica el que fuese domingo. Y advierte que todos los años que señalo á las eras, son con precisa reduccion de 38, y así no será necesario el inculcarlo. La regla y medios para averiguar este ciclo y dias de semana, la hallarás al fin de este tratado. En las antigüedades de Portugal de Gaspar Estazo, hallarás otra inscripcion al cap. XLIX de la consagracion de la iglesia de Guimaraés, era mil CCCXXXIX annos, XXIII dias do mes de Janero, dia de Santo Ildefonso, que fué domingo en el año 1401, en que todavia duraba en Portugal el cómputo de la era. Pero por no expresar la inscripcion el que era domingo, no insisto en ella, por lo que se dirá en el número 111.

34 Otra insigne inscripcion en favor de mi asunto, es la del puente de Alcántara de Toledo, que alega la prefacion, aunque corrigiendo voluntariamente el número principal contra lo que efectivamente se halla en los autores, y sobre todo, contra lo que publica la misma piedra. Para quitar toda duda en la materia, recurri á Toledo, valiéndome de un amigo, que lo es de cuanto puede conducir al bien público, D. Francisco Santiago y Palomares, agente general de la hacienda propia de la dignidad arzobispal, sujeto de total inteligencia por la mucha práctica que ha logrado en estas antigüedades. Éste, pues, copió con la mayor atencion y cuidado en el día 25 de Abril, domingo, del año 1745, en presencia del alcaide de puente de Alcántara de Toledo y algunos ministros del resguardo, «la inscripcion que está en una lápida grande de la torre en la entrada, fija sobre la clave del arco de la puerta por donde salen de la ciudad, cuya lápida es mármol (que hoy aparece de color pardo ó tostado) de dos varas de alto y una de ancho poco más ó ménos. Consta de veintinueve renglones de letras de realce ó relieve; muy

181



»hermosa (que parece ha estado dorada, y el «campo azul), de bastante magnitud, entera y «sin desfalco alguno, y en cada renglon hay «las letras, cifras numerales y puntos que se «siguen.»

35 Así dice la copia auténtica que se sirvió franquearme, añadiendo su esmero el de poner la forma de los caracteres góticos en que está escrita la inscripcion; y por estar la lápida tan bien conservada merece mayor fe por no permitir duda en los números de sus fechas. Díctela en los mismos renglones, y letras de cada uno y con la misma ortografía, por conducir para algunas antigüedades de aquel tiempo.

36 En: el: anno: de: M: CC: e: L: V: III: annos: de: la: Encarnacion: de: N: a: s: t: r: o: S: e: n: n: o: r: J: e: s: u: C: h: r: i: s: t: o: f: u: e: e: l: g: r: a: n: d: D: i: l: u: v: i: o: d: e: l: a: s: a: g: u: a: s: e: c: o: m: e: n: c: o: a: n: t: e: d: e: l: M: e: s: d: e: A: g: o: s: t: o: e: d: u: r: o: f: a: s: t: a: e: l: Y: u: e: b: e: s: X: X: e: V: I: d: i: a: s: a: n: d: a: d: o: s: d: e: D: e: c: i: e: m: b: r: e: e: f: u: e: r: o: n: l: a: s: l: l: e: n: a: s: d: e: l: a: s: a: g: u: a: s: m: u: i: g: r: a: n: d: e: s: p: o: r: t: o: d: a: s: l: a: s: m: a: s: d: e: l: a: s: t: i: e: r: r: a: s: e: f: i: c: i: e: r: o: n: m: u: i: g: r: a: n: d: e: s: d: a: n: o: s: e: n: m: u: c: h: o: s: l: o: g: a: r: e: s: e: s: e: n: a: l: a: d: a: m: i: e: n: t: r: e: e: n: E: s: p: a: n: n: a: q: u: e: d: e: r: r: i: b: a: r: o: n: l: a: s: m: a: s: d: e: l: a: s: P: u: e: n: t: e: s: q: u: e: y: e: r: a: n: e: e: n: t: r: e: t: o: d: a: s: l: a: s: o: t: r: a: s: f: u: e: d: e: r: r: i: b: a: d: a: u: n: a: g: r: a: n: d: p: a: r: t: i: d: a: d: e: e: s: t: a: P: u: e: n: t: e: d: e: T: o: l: e: d: o: q: u: e: o: v: o: f: e: c: h: a: H: a: l: a: f: f: i: j: o: d: e: M: a: h: o: m: e: t: A: l: a: m: e: r: i: A: l: c: a: y: d: d: e: T: o: l: e: d: o: p: o: r: m: a: n: d: a: d: o: d: e: A: l: m: a: n: s: o: r: A: b: o: q: a: m: i: r: M: a: h: o: m: a: t: f: i: j: o: d: e: A: b: i: h: a: m: i: r: A: l: g: u: a: z: i: l: d: e: A: m: i: r: A: l: m: o: m: e: n: i: n: H: y: x: e: m: e: f: u: e: a: c: a: b: a: d: a: e: n: e: r: a: d: e: l: o: s: M: o: r: o: s: q: u: e: a: n: d: a: b: a: a: e: s: t: e: t: i: e: m: p: o: e: n: C: C: C: e: L: X: X: X: V: I: I: I: a: n: n: o: s: e: d: e: s: i: f: i: j: o: l: a: a: d: o: b: a: r: e: r: e: n: o: b: a: r: e: l: R: e: y: D: o: n: A: l: f: o: n: s: o: f: i: j: o: d: e: l: n: o: b: l: e: R: e: y: D: o: n: F: e: r: r: a: n: d: o: e: d: e: l: a: R: e: y: n: a: D: o: n: n: a: B: e: a: t: r: i: z: q: u: e: r: e: g: n: a: b: a: a: e: s: t: a: s: a: z: o: n: e: n: C: a: s: t: i: a: l: l: a: e: e: n: T: o: l: e: d: o: e: n: L: e: o: n: e: e: n: G: a: l: l: i: z: i: a: e: n: S: e: v: i: l: l: a: e: e: n: C: o: r: d: o: b: a: e: n: M: a: r: c: i: a: e: e: n: J: a: e: n: e: n: B: a: e: s: a: e: e: n: B: a: d: a: l: l: o: z: e: e: n: e: l: A: l: g: a: r: v: e: e: f: u: e: a: c: a: b: a: d: a: e: l: o: c: h: a: b: o: a: n: n: o: q: u: e: e: l: r: e: g: n: o: e: n: e: l: a: n: n: o: d: e: l: a: e: n: c: a: r: n: a: c: i: o: n: d: e: M: C: C: e: L: V: I: I: I: I: a: n: n: o: s: e: e: s: t: e: a: n: n: o: a: n: d: a: b: a: l: a: e: r: a: d: e: C: e: s: a: r: e: n: M: e: C: C: e: L: X: X: X: X: e: V: I: I: I: a: n: n: o: s: e: l: a: d: e: A: l: e: x: a: n: d: r: e: e: n: M: e: D: e: L: X: X: a: n: n: o: s: e: l: a: d: e: M: o: y: s: e: n: e: n: d: o: s: M: e: D: C: e: L: e: L: a: n: n: o: s: e: l: a: d: e: l: o: s: M: o: r: o: s: e: n: D: C: e: L: e: L: e: V: I: I: a: n: n: o: s:

37 Esta es la inscripcion conforme se halla en sí y conforme la copiaron D. Juan Bautista Perez, el P. Mariana y Francisco Pisa, por lo respectivo al día juéves 26 de Diciembre, que todos convienen en determinar este día 26, pues así, y no 27, se halla en la piedra. La prefacion lo corrige todo y á todos, diciendo que debe leerse 27; pero para esto no alega más inductivo que el de su opinion, lo que es traer las piedras á su sentencia y no probar su sentencia con las piedras. Yo no recurro á que se esculpan nuevas piedras, sino conforme están las antiguas, las propongo y saco de sus textos mi sentencia. Pruébese con esta, el que el año 1258, que aquí llama de Encarnacion, es lo mismo que de Nacimiento, porque este año tuvo por ciclo solar 7. Letra dom. F., y por tanto cayó en jueves el día 26 de Diciembre, como dice la piedra; y el que quiera oponerse á esto se ve precisado á decir que está

errada la inscripcion; y dado esto, como lo da este escritor, no sé con qué razon pueda recurrir á esta piedra en prueba de su opinion, cuando la tiene tan declarada en contra; porque si el texto donde se leen 26, prueba en favor de 27, podré yo probar que Mondéjar y Mayans sienten lo mismo que yo, con añadir que donde escriben 39 se ha de entender y sustituir 38, pues así se debe leer la reduccion de números de la era; y esto ya se ve que no es buen medio de probar el intento.

38 Pruébese el asunto por la misma inscripcion, que al fin reduce el año de la era á los de Cristo, diciendo que en el siguiente de 1258 (en que fué la venida de las aguas), esto es, en el 1259, se restauró el puente; y entonces corría el año 1297 de la era del César. Esto convence que á los años que entonces llamaban de Encarnacion, sólo añadian 38 para sacar el número de la era. Y como por lo dicho en el principio de la inscripcion conste que el año 1258 de Encarnacion fué el mismo que de Nacimiento, se sigue que el año siguiente 1259 fué tambien de nacimiento, sin alterar en uno ni en otro el número de 38, para la reduccion de unos á otros.

Lo mismo se comprueba con las eras que añade, diciendo que en la de Moises se contaba el año 2651, y este da el del Nacimiento del Señor 1259, porque para sacar años del nacimiento de Moises por los de Cristo, has de añadir á éstos 1392, como muestra el P. Enrique Philippi en sus cuestiones cronológicas, capítulo XVI, y resulta la era de Moises 2651 que señala la inscripcion.

1259

1392

2651

La era de Alejandro, que dice se contaba entonces 1570, concurrió con el año del Nacimiento del Señor 1259, y con el 1260. Consta esto, por cuanto esta era de Alejandro Dilkarnain (esto es, de la division de su reino en dos, por Seleuco en la Asia y Ptolomeo en Egipto), fué en el año 312 ántes del Nacimiento de Cristo, y 12 despues de la muerte de Alejandro, de cuya época (llamada tambien de los Seleucidas y contratos), usaron los árabes, como muestra Ricciolo, t. II, *Astronom. Reform.*, pág. 16, *tabularum*. Añadidos, pues, al año corriente de Cristo los 311 completos en esta era de Alejandro, sacarás el año 1570 que expresa la inscripcion.

1259

311

1570



Y si añades los 312 incompletos, resulta la era de Alejandro 1571, que concurrió en sus tres primeros meses con el año del Nacimiento del Señor 1259, y en los nueve últimos con el 1260, así como la precedente 1270 concurrió con el 1258 y 1259, fundándose esto en que esta era de Seleucidas empezó por otoño, y la nuestra por Enero, como podrás comprobar con las tablas astronómicas de D. Alfonso el Sabio, donde en la primera de las eras se pone la diferencia de la Era de Alejandro á la de la Encarnacion por 311 años y 93 dias, que es el espacio que hay entre 1.º de Octubre (en que empezó la era de Alejandro), y el 1.º de Enero, en quien empieza la de Cristo. Y de paso puedes notar que á los años del Redentor, empezados por Enero, llama era de Encarnacion: para que se vea que en España sólo se diferenciaban estos años de los del Nacimiento en el nombre, no en el número ni en el día de su principio, como se deja expuesto.

En la era de los moros, que dice ser la 657, se verifica tambien que concurrió con el año del Nacimiento 1259; pues empezó aquella era en el día 23 de Diciembre del año 1258 de Cristo, como verás en las tablas que se darán despues; infiriéndose de esto que la fábrica del puente en cuanto á su restauracion se acabó entrado ya el año 1259 que expresa la inscripcion, y que este fué de Nacimiento, por ser el deducido en virtud de las demas épocas mencionadas.

39 De aquí se concluye que sin razon se culpa en el núm. 202 de la prefacion al Padre Mariana, de que acomodó á su errada opinion las fechas verdaderas, desatendiendo la del puente de Alcántara que tenía delante de sus ojos. Pues no estaba á su vista el número que voluntariamente se introduce de juéves 27 de Diciembre, sino 26, y así este corregir un número por otro es acomodar á su errada opinion las fechas verdaderas, no el proponerlas y seguir las como están originalmente en la inscripcion, y esto es lo que Mariana hizo en su *Trat. de Annis Arabum*, pág. 333, donde sólo hay el número 1660 (en la era de Alejandro), en lugar de 1570, que sería yerro de impresion.

40 Otra inscripcion hay en la santa iglesia de Toledo, en la capilla de Santa Leocadia, sobre la silla del penitenciario, que dice así:

† Aquí yace el mui honrado D. Ferrand Alfonso Thesorero que fue desta Iglesia fijo de D. Alfonso Ibañes Cavallero de Toledo, y

este fue mucho amado de los Arzobispos, y fue hombre de buena vida, y amaba mucho á Dios, y avia gran devocion á Santa Locadia, y por eso se mandó enterrar aqui: rogat á Dios por su Alma que Dios depare quien ruegue á el por vos: y finó Viernes XXIII. dias del mes de Octubre, en la Era de M. y CCC y LXXVI años.

Esta era 1376 da el año del Señor 1338, y este es año de Nacimiento, pues en este y no en el 1337 fué viénes el día 23 de Octubre; siendo (en el primero) su ciclo solar 3 y letra dominical D. Y por consiguiente, á los años de la era sólo se han de rebajar treinta y ocho para sacar años del Nacimiento de Cristo.

41 Lo mismo prueba otra inscripcion de la misma iglesia, que está en la capilla de San Eulogio al lado de la epístola del Santo, como á cuatro varas del suelo, que es de mármol de Génova, y dice:

Aquí yace D. Fernan Gudiel, que Dios perdone fijo de D. Fernan Gudiel, Alguacil mayor que fue de Toledo, é finó Lunes ocho dias andados del mes de Junio Era de 1370. años.

La era 1370 corresponde al año 1332 del Nacimiento del Señor, que fué bisiesto, ciclo solar 25, letra domin. E, D, y tocando la D al día 7 de Junio, sale lunes el día 8, como afirma la lápida.

42 En el mismo Toledo hay otra inscripcion de las que hacen al asunto, esto es, que por notar el día de la semana caracterizan el año de la era, de modo que no pueda aplicarse con indiferencia, sino determinadamente al año del Nacimiento. Hállase en la parroquia de Santiago del Arrabal, á la entrada de la puerta meridional, á mano izquierda, á tres varas del suelo, de mármol blanco con letra dorada de realce, un renglon en campo azul y otro en campo rojo, que dice así:

Aquí yace Martin Perez: fijo de D. Miguel: y finó Jueves XII dias de Henero: era de M. y trecientos y sesenta y siete annos.

Este año de la era 1367, da el 1329 del Naci-



miento del Señor. Y en este año fué juéves el 12 de Enero, porque tuvo por ciclo del sol al 22, y letra dominical A. Pero si se rebajáran 39 salía el año 1328, y en éste no fué juéves el 12 de Enero, sino mártés, porque fué bisiesto, con el ciclo solar 21 y letras dominicales C. B. Y no extrañes que cite siempre el ciclo solar, y no solamente la letra dominical (como usan algunos), pues el ciclo solar es el que rige para señalar la letra del domingo, como verás en el Apéndice.

43 En el real convento de la Concepcion Franciscana de dicha ciudad (que fué de religiosos Franciscanos hasta el año 1501), hay otras inscripciones, que copió (como tambien las precedentes) el mencionado D. Francisco, en el año 1741, en que se le ofreció entrar á la clausura; y una que está junto á la escalera, dice así:

Aquí yace Arias Fernandez de Galicia: este Caballero fué mui bueno é honrado, é de buena vida, é siervo de Dios, finó en Toledo Martes 6. dias andados del mes de Octubre Era 1342. anos: si de Dios ayades perdon faced por nos oracion.

La era 1342 da el año 1304, en que el día 6 de Octubre cayó en mártés; pues su ciclo solar fué 25 año bisiesto, con las letras domin. E. D. Y prevengo que este año está errado en las Tablas de Mariana, pues no se halla allí bisiesto, como se sabe lo fué por el ciclo solar 25, que con razon se le señala allí á este año.

44 En la villa de Talavera, en la parroquia de San Clemente, hay otra inscripcion en un machon frente de la puerta que mira al Norte, y dice así:

Aquí yace Juan Fernandez que Dios perdone hijo de D. Fernandez Martínez que Dios perdone: este Caballero fué mui rico, é muy honrado, é muy donable, é hizo muchos buenos Criados, é finó Domingo 8 dias andados del mes de Diciembre Era de 1374.

La era 1374 corresponde al año 1336 del Nacimiento del Señor, que tuvo por ciclo solar 1.º, fué bisiesto, con las letras domin. G. F., y cayó en domingo el día 8 de Diciembre.

45 Otras várias inscripciones, demas de éstas, copió, y me franqueó el mismo amigo; pero á quien no basten éstas, no reducirán las que omito, por pasar á otra clase de pruebas, que es mostrar el que las que por capítulo de inscripciones se alegan por la sentencia opuesta, no convencen. De las dos primeras, ya vimos que están declaradas por los 38 años y contra los 39. Otras dos alega en su favor el autor de la Prefacion, núms. 116 y 117, tomadas de Morales (lib. XII, cap. XIV y capítulo XXXVII). Pero no teniendo ni una ni otra expresion de día de semana, no sirven para deducir lo propuesto, porque el carácter de los años de los reinados no da ley al cómputo de la era, por cuanto suelen ser comunes á dos eras, como despues se verá.

46 En el núm. 118 confirma su opinion con la inscripcion gótica que publicó Aldrete en el lib. II del *Origen de la lengua cast.*, cap. 18, donde leemos que el monje Amasvindo murió viérnes 23 de Diciembre de la era 1020, que puntualmente corresponde al año del Nacimiento del Señor 981, que tuvo B. por letra dominical. Así D. Gregorio; pero no alcanzo con qué fundamento pone tan sin duda el día 23 de Diciembre, cuando no creo ignoró el que Morales (en la última hoja de su tomo III) y el padre Roa (en las Antig. de Málaga) leyeron 22 de Diciembre. Pero, en fin, la inscripcion es quien debe sentenciar. Dice así:

In hoc loco reconditus
Amasvindus Monachus
Onestus et magnificus
Et karitate fervidus
Qui fuit mente sobrius
Christi Dei egregius
Pastor sui que ovibus
Sicut bellator fortibus
Repellit mundi delicia
Annos vibens in tempore
Quattuor denis et duo
Habensque in Cenobio.
Requies in hunc tumulo
Migravit que à seculo
Conlocatus in gremio
Cum Confessorum cetuo
Kalendas Januarías
Decimo inter tertias
Hora pullorum que cantu
Dormibit die Veneris.
Hoc et in era centies
Decem et bis que decies
Regnante nostro Domino
Jhesu Christo altissimo.

47 Esta es la inscripcion repartida en sus estancias, segun el metro, aunque en la piedra se escribió reduciendo cada dos renglones á uno. La fecha de la era parece 1020, si se lee *centies decem et bis que decies*; el día del mes es, segun se ha propuesto con Aldrete, página 255: *inter decimo tertias* Kalendas Janua-



rias, ó *decimo inter tertias*; y el 13 Kal. Januar. es el día 20 de Diciembre. Para sacar el 23 de Diciembre era necesario que dijese la piedra *decimo Kal. Jan.*, y en tal caso se desprecia el *tertias*, lo que no debe despreciarse, por ser complemento numeral. De lo que se sigue que leyendo *decimo inter tertias* Kalendas Januarías, no se puede autorizar el día 23 de Diciembre.

48 Morales leyó *decimo iter tertias*, esto es, *undécimo*; porque el diez, que es el camino del trece es el once, y el poeta se valió de este rodeo por necesitarlo para el verso, á quien no pudo acomodar el *undécimo*. Este día 11 de las Kal. de Enero es el 22 de Diciembre, que fue viérnes en el año 982, á quien Morales reduce la era 1020. Estriba esta variedad en que la lápida no tiene *n* en *iter*, sino un rasguillo encima de la *i*, que Morales desprecia, pero Aldrete le dió fuerza de *n* copiando *inter*. Á vista de esto, se debe extrañar que redondamente se dé por supuesto el que esta inscripcion pone el 23 de Diciembre ó *decimo Kal. Jan.* Para sentenciar en este punto era necesario ver la piedra, pues es factible que no estando bien conservada pareciese rasgo de letra lo que es alguna quiebra; y que gastada alguna parte de letra se equivocase con otra de las mutuamente parecidas. Que hubo algo de esto lo infero, porque Aldrete, en la página 254, en la palabra *pullorum* tiene *s* en lugar de *m*, y la *s* no es propia de aquel sitio, sino esta cifra 9, que se suele sustituir en semejantes finales, ó al reves esta *e*, de quien tenemos apoyo en el mismo Aldrete, pág. 252, línea 12, donde *item* se escribe sin las dos letras últimas, y en su lugar se halla la dicha cifra *e*, y así ésta como la primera se equivoca fácilmente con la *s* en no estando bien conservada la piedra. Del modo, pues, que Aldrete puso para *m* la *s* en lugar de 9 ó *e*, se pudo equivocar en el ápice de la *i*. Pero no digo esto porque apruebe el sentir de Morales, en que se lea *iter*, sino para sacar que donde leyó Aldrete *centies decem et bis que decies*, se debe leer: *et his que, decies*, porque entre la *b* y la *h* hay facilísimo tránsito; y siendo la era 1010 sale puntual el día, *Kal. Januarías decimo inter tertias*; esto es, el 13 cal., que es el 20 de Diciembre, que fué viérnes en el año 972, que corresponde á tal era, ciclo sol. I. Let. Dom. G. F. Y si preguntas de qué sirve el *inter*, bastando el *decimo tertias*, diré que no sólo lo pidió el metro, sino la hora de la muerte del monje, que habiendo sucedido al canto del gallo (que es al fin de un día y principio del siguiente) con propiedad dijo que aconteció en-

tre el 13 de las calendas, pues fué al fin del 12 y entrada del 13. Y así el sentido es: murió en viérnes *inter decimo tertias Kalendas Januarías, hora pullorum que cantu: Era centies decem, bis que decies*. Y en este sentido confirma la comun sentencia de la era. Pero como esto no es del todo autenticable, por eso no lo alegamos entre nuestras pruebas, y sólo lo propongo para que se vea que esta inscripcion no se debe alegar en prueba de que por ella conste la opinion opuesta.

49 En el número 119 se alega la inscripcion de los mártires de Cardena, cuyo martirio se propone en la era 872, en 6 de Agosto, día miércoles, segun la proponen Morales y Berganza. Pero en el mismo *Berganza*, lib. 2, capítulo 8, se pudo ver la inteligencia de que esta era se tomó por lo mismo que años de Cristo, sin rebaja de treinta y ocho ni treinta y nueve años; y para esto alega otros varios ejemplares, en que los años de Cristo se explicaron por la voz era (como tenía ya prevenido Morales en su discurso sobre los privilegios, previo al tomo III), y juntamente que en el caso presente se debe entender del año 872 de Cristo y no por era española; pues si se rebajan treinta y ocho años ó treinta y nueve, de modo que se contraiga al año 833, no pudo ser entónces el martirio, por no haber memoria de que los moros entrasen en Castilla por entónces, ni que el martirio fuese hasta el año 872, y así esta inscripcion favorece mi sentencia, porque en el año 872 fué miércoles el día 6 de Agosto, que fué bisiesto, ciclo solar 13, letras dominicales F. E.

50 Es incontestable prueba (dice este escritor, n. 120) la del epitafio de Vifredo, conde de Barcelona, que vieron y publicaron Zurita y Pujades. Pero para que se vea si es contestable, no hay mejor modo que ponerla delante, y sea como la trae Feliu en sus *Anales de Cataluña*, lib. 5, cap. 12, por ser el último que habla como de vista, y en la sustancia conviene con los otros.

SUB. HAC. TRIBUNA. IA-
CET. CORPUS. GONDAM.
VVIFREDI. COMITIS. FILII.
VVIFREDI. SIMILI. MODO.
QUONDAM. COMITIS. BO-
NÆ. MEMORIÆ (DIMI-
TAT. EI. DOMINUS. AMEN.)
QUI. OBIT. VI. KAL. MADII.
SUB. ERA. C. ML. II. ANNO
DOMINI. CM. XIV. ANNO